EL COLEGIO DE MORELOS
ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO

REGLAMENTO DE BECAS DE EL COLEGIO DE MORELOS

Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.

www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

CONSIDERANDO

Para la elaboración de este Reglamento de Becas, las Autoridades de El Colegio de Morelos, se han guiado por el propósito de premiar los esfuerzos de los estudiantes universitarios que verdaderamente lo merecen. El Colegio de Morelos concederá las becas que a continuación se especifican teniendo en cuenta, ante todo, los méritos académicos del solicitante; el estudiante dedicado, el estudiante sobresaliente, es merecedor de un estímulo. Entre otros medios, a través de estas becas, El Colegio de Morelos espera recompensar a quienes denoten cualidades superiores, empeño, trabajo y dedicación en el estudio. Un estudiante que reúna estas cualidades y que al mismo tiempo se vea limitado en sus recursos económicos, indudablemente tendrá preferencia para obtener una beca.

ARTÍCULO 1°.- INSTANCIAS PARTICIPANTES. Para el cumplimiento de los fines del presente reglamento las instancias participantes serán:

I. La Secretaría General, a través de la Coordinación de Docencia es la responsable de coordinar las actividades académicas, así como de establecer los requisitos documentales y administrativos para la solicitud semestral de beca y la de conformar un Comité de Becas.

II. La Coordinación de Docencia es la responsable de emitir la convocatoria de Becas, de integrar y validar el expediente de beca del alumno (a); comunicar las decisiones tomadas por el Comité Académico; postular a los candidatos (as) a nueva beca ante la Secretaría General e informar los dictámenes de beca.

III. El Comité Académico es el responsable de evaluar las solicitudes de nueva beca y determinar el orden de prelación, a partir de los criterios académicos que consideren pertinentes, aunado a los requisitos administrativos solicitados por el Programa de Becas; también evaluar y dictaminar la renovación de los becarios (as), considerando los criterios académicos que consideren pertinentes y requisitos administrativos del Programa de Becas.

Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

IV. El Comité de Becas revisará la documentación entregada por la Coordinación de Docencia y determinará el otorgamiento de becas, considerando la suficiencia presupuestal y la evaluación que realice sobre el desempeño del solicitante.

ARTÍCULO 2°. DEL SIGNIFICADO DE LOS TÉRMINOS MÁS UTILIZADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO. Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

I. ALUMNO. Usuario de los servicios académicos que se encuentra debidamente inscrito en alguno de los programas educativos de El Colegio de Morelos.

II. BECA. Es un apoyo institucional que se concede a aquellos alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en las convocatorias o programas correspondientes.

III. BECARIO. Es el alumno del Colegio beneficiado por cualquiera de las categorías de becas.

IV. INSTITUCIÓN. El Colegio de Morelos (COLMOR)

V. COMITÉ DE BECAS. Es el responsable de determinar, con base en la suficiencia presupuestal y la evaluación que realice sobre el desempeño de los solicitantes, el número de becas a asignar.

ARTÍCULO 3°.- CARACTERÍSTICAS GENERALES. El presente instrumento normativo aplicará las siguientes características generales:

I. El Comité responsable podrá proponer candidatos a becas de los alumnos (as) de licenciatura, de maestría y doctorado. La asignación de becas se realizará a través del Comité de Becas, conformado para tal efecto.

Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

II. Podrán participar en el proceso de asignación de becas los alumnos regulares de El Colegio.
III. Los trabajadores de El Colegio de Morelos se les otorgará un 35% de beca como máximo siempre que cumplan con los requisitos del artículo 9 del presente reglamento y dependiendo de sus calificaciones, numéricas o acreditadas.
IV. El periodo de la beca se asignará para cursar sus estudios ininterrumpidamente, sin exceder los siguientes tiempos:
    a. Licenciatura máximo 8 semestres
    b. Maestría: máximo 24 meses.
    c. Doctorado tradicional: máximo 48 meses.

ARTÍCULO 4°.- DE LAS NUEVAS BECAS. Los criterios generales sobre el otorgamiento de una nueva beca se atendrán a las siguientes características:

I. El cumplimiento de todos los requisitos y/o la postulación de los candidatos (as) ante el Comité de Becas, no implica la asignación de dicho beneficio.
II. El porcentaje máximo de la beca equivale al veinte por ciento del pago por concepto de colegiatura semestral.
III. El Comité Académico considerará el estudio socioeconómico como uno de los criterios de priorización.
IV. El dictamen emitido será inapelable; por lo tanto, no se admite recurso alguno.

ARTÍCULO 5°.- DEL COMITÉ DE BECAS. El Comité de becas será el responsable de determinar, con base en la suficiencia presupuestal y la evaluación que realice sobre el desempeño de los solicitantes, el número de becas a asignar.

Estará presidido por el Rector de El Colegio e integrado por:

I. El Secretario(a) General.
II. El Coordinador(a) Académico.
III. Los Coordinadores(as) de los Centros de Estudios.

Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

ARTÍCULO 6°.- CRITERIOS DE CUMPLIMIENTO. Los solicitantes de beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser alumno (a) de maestría o doctorado de El Colegio de Morelos.
II. Haber solicitado, dentro del plazo de convocatoria de becas, su integración al proceso de selección de becarios.
III. Cumplir con el promedio mínimo señalado en la convocatoria vigente, que es de 9 para licenciatura y maestría y el doctorado acreditado.
IV. En caso de reinscripción, cumplir con el promedio mínimo requerido en la convocatoria en el avance de la maestría o doctorado, sin haber obtenido calificación reprobatoria de 7 o menos, NA o NP en su historial académico.
V. Dar cumplimiento a lo establecido en la carta compromiso
VI. Prevista en la convocatoria.

ARTÍCULO 7°.- MOTIVOS DE NO OTORGAMIENTO DE LA BECA. Los candidatos (as) propuestos (as) no serán considerados (as) para el otorgamiento de la beca cuando:

I. No cumplan con alguno de los requisitos establecidos previamente.
II. El expediente esté incompleto.
III. Presentar documentación falsa o apócrifa.
IV. No sean postulados (as) por el Comité Académico del Programa de Posgrado respectivo o que el Programa de Posgrado solicite por escrito la cancelación de la postulación.

ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN DE PERMANENCIA. Para la evaluación de permanencia en la beca se atenderá a lo siguiente:

1. Podrá otorgarse suspensión temporal a los alumnos (as) que, por incapacidad física, mental o cualquier otra causa de fuerza mayor, justificada con certificado médico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o la autoridad de salud pública correspondientes impida la continuación de sus estudios de posgrado.

Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

2. Debido a la validación de inscripciones por la Coordinación de Gestión Escolar podrían retrasarse.
3. Una vez emitida la evaluación del Comité Académico, en el reporte de permanencia, no podrá ser modificada; por lo tanto, no se admite recurso alguno.

ARTÍCULO 9°.- DE LOS REQUISITOS. Los alumnos que deseen obtener una beca deberán cumplir los requisitos que a continuación se enlistan:

I. Los becarios (as) deberán solicitar su integración al programa de becas de El Colegio de Morelos, con su historial académico vigente, emitido por la Subdirección de Gestión Escolar.
II. Para la maestría y doctorado ser alumno regular y tener todas las materias acreditadas.
III. No tener NA o NP en su historia académica en el semestre a evaluar.
IV. Para la licenciatura ser alumno regular y contar con un promedio mínimo de 9.0.

ARTÍCULO 10°.- DE LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN Y CANCELACIÓN.- Las becas se darán por terminadas cuando el becario (a):

I. Haya concluido el semestre de asignación de la beca.
II. Obtenga el grado académico.

Procederá la cancelación de la beca cuando el alumno:

I. Proporcione documentación falsa o apócrifa.
II. Renuncie por escrito a la beca.
III. Cometa una falta a la Legislación Universitaria y sea sancionado por ello.
IV. Se atente en contra de los derechos humanos del personal académico y/o docente, así como de El Colegio de Morelos.
V. Cuando deje de ser alumno regular.

Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

ARTÍCULO 11°.- DE LOS CRITERIOS ADICIONALES. Cualquier situación no contemplada en este reglamento, será resuelta por el Comité de Becas, previa opinión del Rector de El Colegio de Morelos.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Informativa "Emiliano Zapata" de El Colegio de Morelos.

El presente reglamento fue aprobado por la H. Junta de Gobierno de El Colegio de Morelos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 fracción II, XI de la Ley Orgánica de El Colegio de Morelos.

DR. ERICO TORRES MIRANDA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

LIC. CARLOS LA FUENTE HERNÁNDEZ,
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. LUIS ARTURO CORNEJO ALATORRE
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

MTRA. MARÍA DE JESÚS LÓPEZ CHÁVEZ
INTEGRANTE

Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx

LIC. JADE NADINE GUTIÉRREZ HARDT,
EN REPRESENTACIÓN DEL DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN,
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. JOSÉ MARIO ORDÓÑEZ PALACIOS
INTEGRANTE

DR. ABAD TORRES BENÍTEZ
INTEGRANTE

DR. HÉCTOR ESTEBAN RUBÍ TAPIA
INTEGRANTE

DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA
RECTOR DE EL COLEGIO DE MORELOS

Avenida Morelos Sur #154, colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos. CP 62050, teléfono 777 318 0125.
www.elcolegiodemorelos.edu.mx / contacto@elcolegiodemorelos.edu.mx